

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**17725** Orden CUD/910/2023, de 21 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 869, subastado por la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 20 de junio de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del Pleno celebrada el día 23 de mayo de 2023, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, en Madrid, el 15 de junio de 2023, con el número y referencia siguiente:

Lote 869. Ventura Rodríguez y Tizón. Proyecto de dos géneros o formas de molduras para guarnecer las colgaduras de los cuartos de su Majestad del Palacio de Arenas de San Pedro. 1783.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de seis mil euros (6.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 21 de julio de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUL/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, P. S. (Orden de 15 de junio de 2023), el Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.